



DECRETO N°

REF: Actividad "Fiesta de La Naranja 2026"

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
5. El Decreto Alcaldicio Exento N° 157 de fecha 03 de febrero de 2026, aprueba bases de postulación para Stand de Fiesta de la Naranja 2026;
6. El Decreto Alcaldicio Exento N°1608 de fecha 16 de noviembre de 2021, mediante el cual define cuadro de subrogancia de cargos nominados e innominados actualmente ocupados en la planta de esta I.Municipalidad;
7. Que, es deber de las Municipalidades, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, desarrollar acciones orientadas a fomentar la Cultura, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local;
8. Que, Las actividades coordinadas por la I.Municipalidad de Villa Alegre con motivo de la celebración de la Fiesta de La Naranja 2026, en recinto estadio Municipal ubicado en calle Gertrudis Blanco S/N° de la Comuna;
9. Que, dicha actividad contempla el funcionamiento de Stands de Artesanos, Comidas, comercio menor, juegos y bebidas alcohólicas, los días viernes 13 y sábado 14 de febrero de 2026, en recinto estadio municipal;
10. Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que; “Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido el subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objetos de concesiones y permisos”;
11. Que, mediante Resolución Exenta N°34 de fecha 04 de Febrero de 2026, de la Delegación Presidencial Provincial de Linares, autoriza la realización del evento Fiesta de La Naranja;
12. Que, mediante el Informe de Factibilidad N° 04 de fecha 03 de febrero de 2026, de la Subcomisaría de Carabineros de Villa Alegre, indica factibilidad postiva para la realización del evento;
13. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:



1. OTÓRGUESE a la actividad denominada "**Fiesta de la Naranja 2026**", la autorización especial transitoria, señalada en el artículo 19 inciso 4° de la Ley 19.925, a fin de que dicha actividad cuente con espectáculos artísticos y el funcionamiento de Stands de Emprendedores con ventas de **bebidas alcohólicas**, comidas, artesanía, comercio menor, funcionamiento de juegos, los días viernes 13 y sábado 14 de febrero de 2026, en recinto Estadio Municipal de la comuna.

2. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO para esta actividad es desde las 21:00 horas del día viernes a 02:00 horas de la madrugada del día sábado 14 y domingo 15 de febrero de 2026.

3. PÁGUESE, los derechos municipales correspondientes por cada emprendedor, según lo establecido en la Ordenanza de cobros municipales N° 00002 del 31.03.2025 que modifica Ordenanza N° 00003 del 27.10.2022.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARÍA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO CANCINO MONTOYA
ALCALDE (S)